



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 10901/2017 - DESIGNACION CONCURSO ARQUITECTURA II "D".-

VISTO

El Expediente CUDAP N° 10901/2017, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA II "D"** de la Carrera de Arquitectura, convocada por Resolución H.C.D. N° 177/17, rectificada por Resolución Decanal N° 1393/17, aprobada por Resolución H.C.D. N° 353/17, aprobadas por Resolución H.C.S. N° 1707/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 433/09 T.O. Ordenanza H.C.S. N° 8/86 y Ordenanza H.C.D. N° 54/96.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 a fojas 225 del presente Expediente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho favorable al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrante en el Expediente CUDAP N° 10901/2017.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso a la Arquitecta **MARIA CELESTE GUERRERO (LEGAJO N° 45.896)** en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de **ARQUITECTURA II "D"** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con

cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina de la Arquitecta **CAROLINA VITAS (LEGAJO N° 37.027)** que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19.

ARTÍCULO 5º: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º Piso - Centro - Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: La docente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (Calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º Piso - Centro - Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, Notificar a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.